III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, UNIVERSIDADES Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ORDEN de 4 de agosto de 2026 por la que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias oficiales de grado, máster universitario y programas de doctorado en las universidades que forman parte del Sistema universitario de Galicia para el curso 2026/27.

La Ley orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario, establece que la implantación de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional corresponde a la comunidad autónoma.

El Real decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de la calidad regula, en los artículos 26 y 27, el procedimiento de verificación de los planes de estudios y establecimiento del carácter oficial de las titulaciones. Los planes de estudios serán verificados mediante resolución del Consejo de Universidades y autorizados por la comunidad autónoma. Por acuerdo del Consejo de Ministros, se establecerá el carácter oficial de los títulos y se procederá a la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* y a su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).

En el ámbito autonómico, esta materia está regulada por la Ley 6/2013, de 13 de junio, del Sistema universitario de Galicia; la Orden de 20 de marzo de 2012, que desarrolla el Decreto 222/2011, de 2 de diciembre, por el que se regulan las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Galicia, y el Decreto 161/2015, de 5 de noviembre, que modifica el Decreto 222/2011.

En el Decreto 222/2011, de 2 de diciembre, se establece que el procedimiento para obtener la autorización de implantación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito territorial propio de la comunidad autónoma se hará mediante orden de la conselleria competente en materia de universidades, y se publicará en el *Diario Oficial de Galicia*. Previamente, se informará en el Consejo Gallego de Universidades, de acuerdo con lo previsto en el artículo 56 de la citada Ley 6/2013, de 13 de junio.

El Pleno del Consejo Gallego de Universidades, en la sesión ordinaria de 5 de junio de 2026 y en la sesión extraordinaria de 30 de julio de 2026, en el ejercicio de sus competencias, acordó informar favorablemente las solicitudes de autorización de implantación de las

CVE-DOG: df3l9zn9-wr93-mlk7-7mh7-v5d389ewpte1

siguientes titulaciones, una vez obtenidas las Resoluciones de verificación del ministerio de 18 de julio de 2025, de 26 de marzo de 2026, de 5 de mayo de 2026 y de 23 de julio de 2026.

Por todo ello,

DISPONGO:

Artículo 1

Que se autorice a la Universidad de A Coruña para implantar, en el curso 2026/27, las enseñanzas universitarias oficiales de:

1. Grado en Ingeniería Civil por la Universidad de A Coruña. La autorización de este grado inicia el proceso de extinción del Grado en Ingeniería de Obras Públicas, código RUCT 2502206, y el Grado en Tecnología de la Ingeniería Civil, código RUCT 2502214, para el curso 2027/28.

2. Máster Universitario Erasmus Mundus en *Renewable Energy and Sustainable Construction* (Resco) por la Universidad de A Coruña, *Budapest University of Technology and Economics, Institut National des Sciences Appliquées de Rouen, Universidade do Minho e Université du Havre*.

3. Máster Universitario en Vehículos Autónomos por la Universidad de A Coruña, Universidad de Santiago de Compostela y Universidad de Vigo.

Artículo 2

Que se autorice a la Universidad Intercontinental de la Empresa para implantar, en el curso 2026/27, las enseñanzas universitarias oficiales de:

1. Grado en Enfermería por la Universidad Intercontinental de la Empresa.

2. Máster Universitario en Ciberseguridad por la Universidad Intercontinental de la Empresa.

3. Máster Universitario en Psicología General Sanitaria por la Universidad Intercontinental de la Empresa.

CVE-DOG: df3l9zn9-wr93-mlk7-7mh7-v5d389ewpte1

Artículo 3

Que se autorice a la Universidad de Santiago de Compostela para implantar, en el curso 2026/27, las enseñanzas universitarias oficiales de:

1. Grado en Derecho por la Universidad de Santiago de Compostela. La autorización de este máster inicia el proceso de extinción del máster universitario con la misma denominación y con el código RUCT 2502227.

2. Máster Universitario en Ingeniería del Paisaje, Infraestructura Verde y Transición Rural por la Universidad de Santiago de Compostela.

3. Máster Universitario en Planificación Territorial y Urbana por la Universidad de Santiago de Compostela. La autorización de este máster inicia el proceso de extinción del Máster Universitario en Planificación y Gestión Territorial, código RUCT 4317431.

4. Máster Universitario en Prevención y Abordaje Multidisciplinar de las Drogodependencias y Conductas Adictivas por la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Vigo.

5. Máster Universitario en Psicología del Trabajo, los Recursos Humanos y las Organizaciones por la Universidad de Santiago de Compostela. La autorización de este máster inicia el proceso de extinción del Máster Universitario en Psicología del Trabajo y las Organizaciones y Psicología Jurídica-Forense por la Universidad de Santiago de Compostela, código RUCT 4317014.

6. Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional por la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Cantabria, la Universidad de Extremadura, la Universidad de Murcia, la Universidad de Oviedo, la Universidad de Salamanca, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Valladolid, la Universidad de Vigo, la Universidad de Zaragoza, la Universidad del País Vasco, la Universidad Jaume I de Castellón, la Universidad de las Islas Baleares y la Universidad de Valencia. La autorización de este máster inicia el proceso de extinción del máster universitario con la misma denominación por la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Cantabria, la Universidad de Extremadura, la Universidad de Murcia, la Universidad de Oviedo, la Universidad de Salamanca, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Valladolid, la Universidad de Vigo, la Univer-

CVE-DOG: df3l9zn9-wr93-mlk7-7mh7-v5d389ewpte1

sidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, la Universidad Jaume I de Castellón, la Universidad de las Islas Baleares y la Universidad de Valencia (Estudi General), código RUCT 4314273.

7. Máster Universitario en Trabajo Social en el Ámbito Sanitario por la Universidad de Castilla-La Mancha, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de La Rioja, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Vigo y la Universidad de Zaragoza. Título conjunto coordinado por la Universidad de Castilla-La Mancha.

8. Máster Universitario en Vehículos Autónomos por la Universidad de A Coruña, Universidad de Santiago de Compostela y Universidad de Vigo.

9. Máster Universitario en Atención Sanitaria Orientada al Bienestar (Well-Being Oriented Healthcare) por la Universidad de Murcia, la Universidad de Santiago de Compostela, Semmelweis Egyetem y Universität zu Köln.

10. Programa de Doctorado en Agricultura y Medio Ambiente para el Desarrollo por la Universidad de Santiago de Compostela. La autorización de este título inicia el proceso de extinción del programa de doctorado con la misma denominación y con el código RUCT 5601469.

Artículo 4

Que se autorice a la Universidad de Vigo para implantar, en el curso 2026/27, las enseñanzas universitarias oficiales de:

1. Grado en Ingeniería de Tecnologías Navales para la Defensa por la Universidad de Vigo.

2. Máster Universitario en Prevención y Abordaje Multidisciplinar de las Drogodependencias y Conductas Adictivas por la Universidad de Santiago de Compostela y la Universidad de Vigo.

3. Máster Universitario en Química Teórica y Modelización Computacional por la Universidad Autónoma de Barcelona, la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Cantabria, la Universidad de Extremadura, la Universidad de Murcia, la Universidad de Oviedo, la Universidad de Salamanca, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Valladolid, la Universidad de Vigo, la Universidad de Zaragoza, la Universidad del País Vasco, la Universidad Jaume I de Castellón, la Universidad de las Islas Baleares y la

CVE-DOG: df3l9zn9-wr93-mlk7-7mh7-v5d389ewpte1

Universidad de Valencia. La autorización de este máster inicia el proceso de extinción del máster universitario con la misma denominación por la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad de Barcelona, la Universidad de Cantabria, la Universidad de Extremadura, la Universidad de Murcia, la Universidad de Oviedo, la Universidad de Salamanca, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Valladolid, la Universidad de Vigo, la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea, la Universidad Jaume I de Castellón, la Universidad de las Islas Baleares y la Universidad de Valencia (Estudi General), código RUCT 4314273.

4. Máster Universitario en Trabajo Social en el Ámbito Sanitario por la Universidad de Castilla-La Mancha, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad de La Rioja, la Universidad de Santiago de Compostela, la Universidad de Vigo y la Universidad de Zaragoza.

5. Máster Universitario en Vehículos Autónomos por la Universidad de A Coruña, Universidad de Santiago de Compostela y Universidad de Vigo.

Artículo 5

Las universidades, después de ser autorizadas para implantar las enseñanzas universitarias, quedarán obligadas a adoptar las garantías precisas para que no se demore su impartición más allá de un curso académico.

Artículo 6

Las universidades adoptarán las medidas necesarias para garantizar los derechos académicos del estudiantado que se encuentre cursando los estudios que inician el proceso de extinción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.2 del Decreto 222/2011, de 2 de diciembre.

Disposición final

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de Galicia.*

Santiago de Compostela, 4 de agosto de 2026

Román Rodríguez González
Conselleiro de Educación, Ciencia, Universidad y Formación Profesional

CVE-DOG: df3l9zn9-wr93-mlk7-7mh7-v5d389ewpte1